



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2024-MPCH

Chincheros, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°11-2024-CM-MPCH, de fecha 04 de junio de 2024;

VISTO:

El Dictamen N°012-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, opinión legal N°0184-2024-GAJ-MPCH, Informe N°022-2024/GIDUR/SMS, Informe N°067-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, informe N°01-2024-AC-CJAE-MPCH, informe N°74-2024-MPCH/GIDUR/FJGP, informe N°064-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, solicitud con expediente administrativo N°2646 – 2024, respecto a la reposición de terreno del Pasaje Mirador del distrito y provincia de Chincheros, solicitado por los administrados Teodosio Tenorio Medina con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°2563 de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por los administrados Teodosio Tenorio Medina con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, refieren lo siguiente: "(...) los recurrentes en nuestra condición de propietarios y posesionarios, de un terreno ubicado en el barrio Anacancha del distrito de Chincheros, fuimos afectados por la municipalidad provincial de Chincheros para la apertura del pasaje El Mirador, esto en la gestión del señor alcalde Fausto Torres Porras, frente a este hecho se ha suscrito un acta de compromiso de reposición, de donde la Municipalidad Provincial de Chincheros, se comprometieron en entregarnos un terreno de 150 m2 más la construcción de una vivienda de 60 m2, sin embargo hasta el momento pese haber reclamado una y otra vez a las diferentes gestiones no hemos sido atendidos, por lo que hemos decidido cerrar el pasaje Mirador (...)";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°2646 de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por los administrados Teodosio Tenorio Medina con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, solicitan se fije fecha y hora a efectos de realizar los esclarecimientos referente al terreno del Pasaje Mirador (Ref. parte posterior de la Ugelch), indicando lo siguiente: "a) (...) el día 17 de abril del año 2024 siendo horas 10:15 minutos de la mañana, el representante de la municipalidad provincial de Chincheros gerente de servicios públicos (...) y responsable de la sub gerencia de catastro y control urbano (...), así como los recurrentes nos hemos constituido a realizar y/o levantar el acta de constatación policial en el Pasaje Mirador por obstaculización de la vía por parte de los últimos, si bien es cierto que los recurrentes cerramos la vía con cerco prefabricado con palos de eucalipto

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



impregnados con alambre de púa, lo realizamos estos trabajos por ser los únicos propietarios y poseedores de dicho terreno (...), realizamos este trabajo en vista de que su despacho pese a los reiterados requerimientos verbales y documentales presentados ante su despacho hasta la fecha no hemos sido atendidos por ninguno de los alcaldes salientes ni por su despacho; b) (...) para la apertura de la nueva calle denominado hoy pasaje Mirador como propietarios y poseedores a petición de su representada hemos cedido con la condición de que me iban a reponer otro terreno y/o pagar el justiprecio, compromiso que nunca su representada hemos cedido con la condición de que me iban a reponer otro terreno y/o pagar el justiprecio, compromiso que nunca su representada cumplió (...). Y a efectos de llegar a un acuerdo y solucionar el problema, nos hemos visto en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho a fin que se sirva disponer se señale fecha y hora (...);

Que, mediante informe N°74-2024-MPCH/GIDUR/FJGP, con registro de gerencia municipal N°2934 de fecha 30 de abril de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, en atención al informe N°064-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, suscrito por el sub gerente de catastro y control urbano, solicita a la oficina de archivo central de esta Entidad, determinar la existencia de los documentos presentados en la solicitud con registro de mesa de partes N°2646 de fecha 23/04/2024;

Que, mediante informe N°01-2024-AC-CJAE-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3067 de fecha 06 de mayo de 2024, el responsable de archivo central, comunica que, no encontró ningún documento respecto a la solicitud con registro de mesa de partes N°2646 de fecha 23/04/2024; asimismo, indica que el señor Uriel Prospero Contreras Ramírez (trabajador de esta Entidad) en ese tiempo fue teniente alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros, razón por la cual sugiere que se debería convocar y pedir información al trabajador antes indicado, para que aclare respecto a la solicitud planteada por los administrados líneas arriba descrito;

Que, mediante informe N°022-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°3184 de fecha 08 de mayo, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, en atención al informe N°067-2024-MPCH-GIDUR/SGCCU/JRVR, suscrito por el sub gerente de catastro y control urbano, solicita opinión legal respecto a la solicitud con registro de mesa de partes N°2646 de fecha 23/04/2024;

Que, mediante opinión legal N°0184-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3885 de fecha 28 de mayo de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- En atención a lo señalado, esta Gerencia, recomienda que la solicitud planteada sea puesta a consideración del pleno del concejo municipal a fin de que tomen una decisión sobre la reposición que solicitan los señores Teodosio Tenorio Medina, con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, tomando en consideración que ninguno de los recurrentes acredita el derecho que los asiste para peticionar la reposición de predio; Segundo.- Se recomienda consultar sobre el presente caso, al servidor Uriel Contreras Ramírez, por los acuerdos que tuvo la municipalidad con la señora Paula Medina Rivas, considerando que dicho servidor cumplió el cargo de teniente alcalde en la fecha en que se suscribieron las actas de compromisos; Tercero.- En cuanto se refiere a la solicitud de fecha y hora para el esclarecimiento del caso del Pasaje Mirador, que el Despacho de alcaldía programe de acuerdo a la agenda del titular del pliego o en la fecha en la que se agende en sesión de concejo municipal (...);

Que, mediante Dictamen N°012-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 28 de mayo de 2024, la comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Que, en sesión ordinaria el pleno del concejo municipal, acordó conformar una comisión investigadora y evaluadora, integrado por los funcionarios competentes de esta Entidad, con la finalidad de iniciar la investigación y evaluación respecto a la solicitud planteada por los administrados Teodosio Tenorio Medina con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, de reposición de terreno del Pasaje Mirador (Ref. parte posterior de la UGEL - Chincheros) del distrito y provincia de Chincheros, a fin de que recaben la documentación e información necesaria, para el esclarecimiento de lo solicitado;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora y evaluadora de esta Entidad, a fin de que realicen las acciones correspondientes para el esclarecimiento de la solicitud planteada por los administrados Teodosio Tenorio Medina con DNI N°31460584 y Kalee Paul Tenorio Anchiller con DNI N°44412656, respecto a la reposición del terreno del Pasaje Mirador del distrito y provincia de Chincheros, cuyo plazo de investigación y evaluación es por tres meses a partir de la fecha, prorrogables por única vez de acuerdo a la complejidad del caso, cuyos integrantes son los siguientes:

- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Procurador Público Municipal
- Sub Gerente de Catastro y Control Urbano
- Unidad de Control Patrimonial
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública de esta Entidad, participará como veedor de las acciones que realice la comisión investigadora y evaluadora, para cuyo fin esta última notificará oportunamente a los miembros (presidente y vicepresidente) de la comisión ordinaria de regidores.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que, una vez culminada la investigación y evaluación, elevaran los documentos recabados con los respectivos informes de las áreas que tengan injerencia en lo solicitado por los administrados, a fin de que el pleno del concejo municipal de esta Entidad tome una decisión ajustada a la realidad, para cuyo fin evaluarán la información obtenida en concordancia con la normativa vigente de la procedencia de la solicitud de los administrados.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal, administrados, miembros de la comisión investigadora, miembros de la comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
COMISIÓN INVESTIGADORA
COMISIÓN ORDINARIA
IMAGEN
OCI
S.G/ARCHIVO

01
06
02
01
01
01